

Plan de Convivencia

IES SANTIAGO SANTANA DÍAZ

2025-2026



Contenido

a) JUSTIFICACIÓN	4
b) PRINCIPIOS Y METAS	5
c) DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	8
c.1. Como debilidades y necesidades que debemos mejorar:	8
c.2. Como fortalezas y logros:	8
d) OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	9
e) NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN	13
e.1. Normas de convivencia	13
e.2. Derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa	18
e.3. Conductas contrarias a la convivencia	26
e.4. Criterios generales para la aplicación de medidas	26
e.5. Graduación de medidas aplicables	28
e.6. Reparación de daños	28
e.7. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve	28
e.8. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave	28
e.9. Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia	30
e.10. Gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal	30
e.11. Procedimiento disciplinario	31
f) ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA	34
g) PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS	37
g.1. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve	37
g.2. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave	38
g.3. Protocolo de actuación ante conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente	38
g.4. Proyecto de Mediación	38
g.5. Programa de alumnado ayudante	39
g.6. Programa “Hermano Mayor”	42
g.7. Protocolo de Acoso escolar	43
g.8. Plan de trabajo de la coordinación para el bienestar y protección del alumnado	43
h) DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN	44
i) EVALUACIÓN	44
j) PLAN DE FORMACIÓN	45

a) JUSTIFICACIÓN

Este documento englobado dentro del proyecto educativo de centro parte de la premisa de que educar para la convivencia es una necesidad escolar y social. Los valores democráticos de respeto a los demás son algo que se aprende con la práctica y debe abordarse, en todos los ámbitos vitales, incluida la escuela. El diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

La interacción de diferentes agentes (profesorado, alumnado, personal no docente, familias,..) en un mismo proceso y un mismo espacio, con distintos niveles de maduración, planteamientos personales y experiencia hacen que en la convivencia diaria surja disparidad de planteamientos ante situaciones comunes que pueden generar fricciones que hemos de aprender a gestionar.

Las formas de relación con los demás crean conflictos, muchas veces, por el desajuste verbal y de tono a la hora de transmitir opiniones, sentimientos, etc. La falta, por otro lado, de habilidades sociales básicas a la hora de relacionarse o comunicarse con los demás, hacen que se produzcan comportamientos muy variados, favoreciendo así, situaciones que van desde la violencia verbal, y la ruptura de formas básicas de convivencia, hasta la inhibición y la sensación de exclusión dentro del grupo.

El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del centro, que se recogen en el NOF, y que el alumnado se compromete a cumplir cuando realiza la matrícula del centro; favorece también la orientación de la actividad académica, así como la participación y cooperación de todos en la corrección de conductas inadaptadas, disruptivas y en la resolución de conflictos.

Apostamos decididamente por una línea preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar. Nos caracterizamos por un estilo democrático que previene y educa al alumnado en el afrontamiento del conflicto. La finalidad de cualquier medida correctora será especialmente educativa, contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas. Optamos por la educación y la formación en valores de responsabilidad, tolerancia, igualdad y respeto; por dotar a nuestro alumnado con estrategias y habilidades personales para afrontar los problemas, relacionarse de forma positiva con los demás y desarrollar su inteligencia emocional.

La comunidad educativa de nuestro centro desarrolla este Plan de Convivencia con el que se intenta paliar los posibles conflictos que vayan surgiendo partiendo del contexto de nuestro centro, del perfil del alumnado, de la experiencia de los problemas de convivencia que suelen surgir en el centro, de los recursos humanos con los que contamos y de los proyectos de convivencia que estamos desarrollando.

Promovemos el denominado **Modelo de Convivencia Positiva** que se caracteriza por entender el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y por gestionar la convivencia de una forma proactiva, es decir, que anticipa y previene problemas. Cuando el conflicto surge y no se ha podido prevenir, es fundamental actuar precozmente, buscando alternativas y perseverando en los intentos de encontrar soluciones apropiadas. Se parte de

la participación, de la implicación activa y de la corresponsabilidad de todos los componentes de la comunidad educativa. Se fundamenta en el poder de la palabra y del acuerdo como elementos claves de un planteamiento restaurativo y reparador. La búsqueda de forma colectiva de acciones que, poco a poco, vayan creando un clima de convivencia adecuado que haga del centro un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos, a través de **la cultura de la mediación y de programas de ayuda entre iguales**.

Disponemos de **un protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar**, que nos ofrece los pasos a seguir para actuar frente a un supuesto caso de acoso escolar mediante la propuesta de ACTUACIONES INMEDIATAS, así como un plan de prevención contra el acoso escolar a desarrollar por el centro con , ACTUACIONES A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO. Esta guía de actuación se plantea desde el principio de tolerancia cero a la violencia, con una clara actitud de firmeza ante ella y solo cobra sentido cuando se integra en una convivencia escolar que avanza en el camino de cimentar una cultura de paz, mediante una convivencia democrática, positiva y saludable.

El Plan de Convivencia es un documento sujeto a una constante revisión por parte de todos los miembros de la comunidad educativa ya que siempre pueden surgir normativas o nuevas experiencias que permitan que sea más eficaz. Valoramos y evaluamos al finalizar el curso escolar nuestra realidad en el ámbito de la convivencia para mejorar con estrategias nuevas, con cursos de formación al profesorado, con metodologías, con acciones preventivas, con nuevos proyectos...

Con este documento además se intenta conseguir otro de los objetivos de mejora de nuestro proyecto educativo, la mejora de las tasas de rendimiento escolar y de las tasas de idoneidad.

Partimos de la normativa que regula la convivencia escolar que son el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma y la Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 130, de 8 de julio). El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), y a la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC n.º 200, de 16 de octubre).

b) PRINCIPIOS Y METAS

Para el diseño de este plan de convivencia se han tenido en cuenta estos tres principios indisolubles: aprendizaje, participación y actitud ante el conflicto.

1. El aprendizaje

La convivencia y las relaciones intergrupales y personales son aspectos que van irremediablemente unidos al proceso de aprendizaje. No podemos desligar ambas cosas, siempre estarán en relación para facilitar o para entorpecer , incluso podríamos decir que

lograr un buen clima de convivencia pasa por hacer que todo el mundo se encuentre a gusto en las aulas y en el centro.

Una convivencia positiva formará, por lo tanto, parte del aprendizaje. Hablar de convivencia, de relaciones, supone tener en cuenta, por una parte una serie de habilidades, procedimientos y actitudes que debe desarrollar el alumnado y, por otra, tener que incluir una serie de valores como contenido curricular a enseñar y a aprender para garantizar la adquisición de las competencias básicas que determinan la formación del alumnado como ciudadanía activa. Vertebrar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde modelo de aprendizaje cooperativo el desarrollo habilidades de comunicación, mediación y negociación el conocimiento de la empatía educando desde los derechos humanos, el razonamiento moral la integración social educando a través del debate y la discusión.

2. La participación

Es necesario garantizar la participación como característica básica e indispensable para hacer posible la democratización de los centros escolares, tanto en su dimensión de gestión, como en su dimensión educativa.

Las aulas tienen que ser un espacio de aprendizaje donde niños y niñas, chicos y chicas pongan en práctica las reglas y los valores democráticos y donde se originen situaciones reales para que puedan tomar decisiones al respecto, fomentando la autogestión del alumnado.

Para ello, la participación ha de contemplarse desde diferentes ámbitos:

- Desde **el ámbito pedagógico**. Se señala la participación como un objetivo educativo explícito en los aprendizajes imprescindibles delimitados por las competencias básicas. Para ello es fundamental diseñar situaciones de aprendizaje en las que el alumnado vivencie la participación democrática, lo que hará que llegue a ser un ciudadano o una ciudadana demócrata mejor formado.
- Desde **el ámbito organizativo**. Si nos planteamos como objetivo que la escuela forme a personas democráticas y participativas, ella misma tiene que estar organizada desde idénticos presupuestos. La organización de un centro educativo debe ir en paralelo con este principio de participación; desde la distribución de horarios y espacios para facilitar el encuentro entre las personas, pasando por un estilo de dirección democrática del centro, hasta la construcción de las normas de convivencia, en la propia aula, por parte de los protagonistas.
- Desde **el ámbito profesional**. Lo que transmite el profesorado está muy relacionado con su carácter, estilo o personalidad y con su posicionamiento ante la vida (opinión, implicación...). El profesor o la profesora al que el alumnado percibe como un "modelo implicado", transmitirán y enseñarán lo positivo de actuar en colectivo e inserto en la sociedad.
- Desde **el ámbito social**. Conseguir la participación real de las familias en el proceso educativo haciéndoles partícipes de la filosofía y los objetivos que se propone el centro tiene que ser una meta más, así como buscar y facilitar la colaboración con los recursos de la zona, creando redes comunitarias y comunidades de aprendizaje. El centro educativo tiene que estar integrado en su entorno y abierto a la participación.

3. El conflicto

Para afrontar el aprendizaje de la convivencia resulta imprescindible pensar en el conflicto como algo que es inevitable e incluso, necesario. De esta forma, conseguiremos tener una visión positiva, haciendo que podamos trabajar con él aprovechando la oportunidad educativa que nos ofrece. Siempre que se establece relaciones entre las personas descubriremos elementos conflictivos que, además, nos sirven para madurar personalmente y como colectivo. Por otra parte, un conflicto no es algo objetivo, lo que para una persona no representa conflicto para otra sí, pues las visiones que se tienen de la forma de vivir una misma situación son muchas veces diferentes ya que en ello intervienen valores, creencias, actitudes, etc.

Las metas que nos proponemos alcanzar son:

- Promover el **modelo de Convivencia Positiva**.
- Recibir formación en Convivencia a través de los cursos de Formación del Profesorado.
- Actividades que favorecen la convivencia como : sesiones de yoga, talleres de habilidades sociales, utilizar en el aula ejercicios de respiración, relajación y mindfulness ,...
- Programa de Gestión Emocional impartido en el nivel 1º ESO dentro de la materia de Atención Educativa.
- Actividades organizadas por los **proyectos del centro**:

En el presente curso el centro participa en 5 Ejes de la Red Canaria-InnovAS: Eje de Salud, Eje de Educación ambiental y Sostenibilidad, Eje de Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios Escolares, Eje STEAM y Eje de Arte, Acción Cultural y Cooperación; y en un proyecto Erasmus K-121. Además contamos con los siguientes proyectos de centro:

- Proyecto Alumnado Ayudante
 - Club de Lecturas
 - Pedagogía Artesanal y Estimulación Creadora Inclusivas
 - Recreos Activos
 - Te Doy la Palabra
 - Conectados/as (redes sociales)
 - Talleres Musicales
 - Contigo
 - La voz del Santiago Santana
 - Recreos con Tradición
 - Club de Conversación: Chat and Chill
 - Warhammer
-
- Realizar acciones preventivas como charlas, tutorías afectivas, acciones dinamizadas en el aula de convivencia, formación al alumnado en mediación o en el programa de ayuda entre iguales.

- Prevenir el acoso escolar con acciones a corto y largo plazo.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Recibir formación en estrategias metodológicas que favorezcan la convivencia.
- Utilizar en el aula metodologías que favorezcan la convivencia.
- Reducir el número de partes de incidencia por conductas de carácter grave o muy grave.
- Crear condiciones para que el alumnado aprenda y ponga en práctica habilidades socioemocionales y comunicativas.
- Promover la colaboración entre alumnado de distintos cursos.
- Favorecer la participación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.
- Aumentar la relación y vinculación de las familias con el centro escolar.

c) **DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

c.1. **Como debilidades y necesidades que debemos mejorar:**

- Faltas de respeto hacia el profesorado. No entienden el concepto “autoridad”.
- Faltas de respeto entre alumnado con agresiones físicas y verbales.
- Falta de autoestima en el alumnado susceptible de sufrir acoso escolar.
- Alumnado no adaptado a la vida escolar y/o con problemas de salud mental.
- Poca formación en valores.
- Uso indebido del móvil para realizar fotos y vídeos sin autorización o como vehículo para acoso escolar. Uso inadecuado de las redes sociales.
- Poca participación activa del alumnado en clase y desmotivación académica.
- Falta de puntualidad a primera hora o entre horas.
- Alumnado en el pasillo generando ruido y alterando el orden en el centro.
- Problemas de conducta en el alumnado NEAE, a veces desmotivado académicamente.
- Alumnado sin diagnosticar desde Primaria con problemas de conducta o sin derivación a Servicios Sociales.
- Falta de hábitos de buena conducta en el aula: interrupción constante, sin material escolar, levantarse sin permiso...
- Problemas de conducta en el transporte escolar.
- Uso adecuado del sistema de diques relativos a la derivación y actuación ante los conflictos.
- Poca participación de las familias con diferentes actividades en horario de tarde sobre problemas que puedan surgir como drogas, acoso escolar, técnicas de estudio, resolución de problemas...

- Falta de implicación activa y de corresponsabilidad de todos los componentes de la comunidad educativa.

c.2. Como fortalezas y logros:

- Claustros informativos a principio de curso sobre las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, el protocolo de acoso escolar, el servicio de mediación , el programa de alumnado ayudante; así como de la gestión de faltas del alumnado de tipo leves, graves y que afectan gravemente a la convivencia a través de las anotaciones y partes de incidencias .
- Elaboración de un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA propio del centro.
- Acogida e información directa al profesorado de nueva incorporación a lo largo del curso sobre el tema de la gestión de la convivencia.
- Formación al **alumnado mediador y ayudante (figura de “Hermano mayor”)** y su implicación y participación en la resolución de conflictos y acompañamiento al alumnado de 1º ESO.
- Conocimiento y reflexión de las normas del centro.
- Material de trabajo y reflexión para el alumnado en el aula de convivencia.
- Mayor sensibilización por parte del profesorado en el concepto de convivencia positiva.
- Información a todo el profesorado del claustro de las medidas adoptadas por el Equipo de Gestión de la Convivencia.
- Trabajo en equipo del Equipo de Gestión de la Convivencia.
- En el presente curso el centro participa en 5 Ejes de la Red Canaria-InnovAS: Eje de Salud, Eje de Educación ambiental y Sostenibilidad, Eje de Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios Escolares, Eje STEAM y Eje de Arte, Acción Cultural y Cooperación.
- Ampliación del PAT con actividades que favorezcan la convivencia.
- Actividades organizadas por la Vicedirección del centro que favorecen la convivencia: concursos de mascotas para Halloween, concurso de decoración de aula en Navidad, carteles sobre violencia de género, murgas en Carnaval...
- Actividades solidarias organizadas por Vicedirección y por el Departamento de Educación Física.
- Actividades de acogida a principio de curso para el alumnado de 1ºESO.
- Actividades de convivencia entre el profesorado.
- Ampliación de medidas educativas y pacíficas (no sancionadoras) para la resolución de conflictos: compromisos del alumnado, talleres en el aula de convivencia sobre habilidades sociales, mediaciones, asambleas...

d) OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Ante los problemas identificados en el apartado anterior, en función de las preocupaciones y necesidades de la comunidad educativa, detectadas en el diagnóstico, se

establecen estos ocho objetivos generales, con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

1. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, donde se exponen los ámbitos generales de convivencia.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa las Normas de Convivencia del centro y la gestión de las conductas contrarias a la convivencia.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de las familias, de los/las alumnos/as, del profesorado, del personal de administración. Divulgar estos derechos y deberes a través de la presentación facilitada por Inspección Educativa.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina, el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas de cada aula, sin vulnerar lo establecido con carácter general para todo el centro.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración familia – Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
9. Colaborar con otros recursos externos como Salud Mental, Servicios sociales municipales.
10. Formación del profesorado en materia de convivencia escolar.
11. Fortalecer el sistema de diques. A la hora de intervenir el autor Juan Vaello (2007) propone un sistema de gestión denominado "Sistema de diques" que consiste en un proceso de muros o niveles de contención ante las conductas no deseadas dentro del aula. En este sistema de diques deberá participar toda la comunidad educativa. Se trata de que los distintos protagonistas que inciden en los centros (profesor/a, tutor/a, dirección, instituciones sociales,) asuman su propia responsabilidad y, solo cuando un nivel inferior sea superado por el problema que le afecta, dé paso a la actuación del nivel inmediatamente superior.

El primer dique (profesor de aula/guardia) debe gestionar la clase y resolver la mayoría de casos, procurando agotar todas las herramientas a su alcance, sin intervención de otros diques. Sus herramientas son:

Fijar límites

Corregir incumplimientos mediante advertencias

Trabajo con las familias, estrategias de colaboración y apoyo mutuo, hojas de seguimiento...

Corregir incumplimientos mediante compromisos.

Tomar las medidas oportunas ante el incumplimiento de los compromisos...

El segundo dique: el tutor/a

Sus herramientas son Rastreo semanal. Debe rastrear semanalmente la situación socio-emocional de su grupo, para lo cual debe tener un instrumento cómodo de análisis de incidencias (informe de anotaciones de Pincel Ekade), sesiones de tutorías, Entrevistas planificadas con: alumno-familia-profesores-directiva, etc.

El tercer dique: el Equipo Educativo que tomará acuerdos comunes de actuación ante determinadas situaciones.

El cuarto dique : El Equipo de Gestión de la Convivencia que propondrá medidas educativas y/o sancionadoras, organización el aula de convivencia, Organización de las tutorías Afectivas, etc

El quinto dique: Equipo Directivo

El cuarto dique: las instituciones sociales.

Debe atender mediante la intervención de especialistas los problemas supra-escolares provocados por alumnado inmune a las medidas escolares, siempre que el centro haya demostrando que ha hecho todo lo posible y se han adoptado todas las medidas escolares a su alcance.

Dentro de cada dique, las acciones se harán también de forma graduada : límites, normas y rutinas; advertencias; contratos y compromisos; medidas correctoras y por último, derivaciones.

El sistema de diques es aplicable a cualquier miembro de la comunidad educativa. El alumnado de 1º ESO cuenta además, con un dique exclusivo para este nivel que es su Hermano Mayor.

Todos los cursos priorizamos algunos de estos Objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. En la siguiente tabla podemos verlos con su planificación y los responsables

OBJETIVOS	PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE
1º Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.	- Difundir con diversas actividades lo que significa y la importancia que tiene la convivencia escolar. - Jornadas de acogida para toda la Comunidad Educativa, acción tutorial, charlas del Equipo de Gestión Convivencia, uso de la página web... - En horas de tutoría, difundir el Plan de Convivencia y las NOF e intervenir en la resolución de conflictos con el desarrollo de actividades que den respuesta a las necesidades e intereses del alumnado. - Dar a conocer a la figura coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado surge con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia en el marco de actuación establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.	Comunidad Educativa. Departamento de Orientación.

2º Fomentar los valores, las actitudes y las habilidades que permitan mejorar la convivencia democrática y pacífica.	- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres a través de la figura coordinadora de Igualdad encargada de promover en los centros educativos un enfoque de igualdad de género, a través del diseño de estrategias y recursos que contribuyan a la coeducación, de forma que se garantice la adquisición por parte del alumnado de los aprendizajes relativos a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, el respeto a la diversidad y la educación afectivo sexual, como dimensiones transversales integradas en los currículos de las diferentes áreas, materias y ámbitos. - Promover en el centro educativo ,a través de la persona coordinadora para el bienestar y protección del alumnado,una cultura del cuidado, el bienestar emocional, la convivencia y resolución pacífica de los conflictos, a través del diseño de estrategias y recursos, el acompañamiento, asesoramiento y la difusión de información y formación, en el marco de la línea estratégica de “Emocionalidad competente” presente en los currículos de las diferentes áreas, materias y ámbitos. A su vez favorecerá la dinamización y el desarrollo de planes y proyectos específicos, que contribuyan al trabajo interdisciplinar y a la activación de aprendizajes relacionados con esta línea estratégica. - Dinamización de recreos con actividades dirigidas a la socialización: deporte, música, ajedrez, club de lectura..., dirigidas por distintos departamentos. - Concienciar al alumnado sobre el mantenimiento del orden y limpieza en los recreos con actividades en tutoría para desarrollar hábitos de limpieza, respeto y conservación hacia los espacios, mobiliario y material del centro y potenciar que este comportamiento se prolongue en todos los demás espacios públicos de su entorno, a través del plan de acción tutorial del departamento de Orientación. - Actividades encaminadas a capacitar al alumnado en destrezas comunicativas y expresivas que le doten de herramientas para la resolución de conflictos de forma pacífica, a través del plan de comunicación lingüística. - Trabajar herramientas que ayuden al alumnado a su gestión emocional. - Continuación del Proyecto de Gestión Emocional para todo el alumnado de 1º ESO dentro de la materia Atención Educativa.	Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Departamentos didácticos, Redes Educativas, Tutores/as, Alumnado, Familias
---	--	--

	- Organizar actividades sobre educación para la salud a través del Eje de Salud dentro de la Red Canaria Innovas. - Organizar actividades de respeto hacia la naturaleza como los que se realizarán dentro de los proyectos de huerto escolar y de conservación del medioambiente durante este curso escolar dentro del Eje de Educación ambiental y Sostenibilidad. - Distintas actividades que se desarrollan durante el curso que potencian la interculturalidad, la solidaridad (Carreras Solidarias, senderos solidarios...) - Dar formación al alumnado en Mediación y Programa Alumnado Ayudante.	
3º Prevenir el conflicto	- Charlas reflexivas del Equipo de gestión de la convivencia con el alumnado que presente comportamientos que produzcan o puedan producir actos contrarios a las normas de convivencia. - Función específica de alumnado ayudante como "Hermano mayor". - Continuación del PROYECTO TUTORÍAS AFECTIVAS. - Realización de charlas-coloquio sobre temas relacionados con la convivencia por profesionales especializados. - Planificar la realización de talleres relacionados con la mejora de la convivencia y de las relaciones sociales, con la colaboración de Instituciones como el CEP, Cabildo, Ayuntamientos, Servicios Sociales, Guardia Civil, etc., tales como: ∞ Drogodependencias. ∞ Habilidades sociales básicas ∞ Acoso escolar ∞ Utilización de redes sociales ∞ Consecuencias de los delitos de menores. ∞ Etc. - Desarrollo en el Plan de Acción tutorial de sesiones dedicadas a la convivencia, a los valores, a las habilidades sociales, a la identidad personal, propiciando la formación de una buena autoestima y un buen clima escolar, con actividades en tutoría dirigidas al trabajo de las de normas básicas de conducta; las propias de las relaciones sociales (fórmulas de cortesía: "buenos días", "buenas tardes", "gracias", "por favor", "se levanta la mano para poder intervenir en un debate, en el aula...", etc.) y las encaminadas al desarrollo del respeto hacia el otro ("el hecho de ponerse en el lugar del otro"). - Fomento de la participación del alumnado en las juntas de delegados y en el consejo escolar	Departamento de Orientación, Equipo de gestión de la convivencia, Tutores/as, Resto de Profesorado, Equipo Directivo,

	- Revisar las incidencias de aula y los partes de incidencia. Seguimiento de las mismas en las reuniones de tutores y equipo de Gestión de la Convivencia. - Proyectos de convivencia en el centro.	
4º Detectar y tratar el conflicto lo más inmediatamente posible.	- Utilizar un aula de reflexión para aquellos alumnos que necesiten un tiempo para corregir sus actitudes disruptivas. Aula de Convivencia. - Utilizar la mediación como medio de resolución ante los conflictos. - Planificar con la familia actuaciones que conduzcan a la prevención y tratamiento de posibles conflictos. - Comunicación con la familia mediante pincel ekade o/y por teléfono de forma inmediata ante cualquier incidencia y mediante SMS las faltas de asistencia del alumnado. - Anotación de las faltas leves en Pincel Ekade por parte del profesorado. - Información a las familias de los apercibimientos por faltas injustificadas y a los servicios sociales. - Trabajo del profesorado del centro en coordinación y según el sistema de diques.	Departamento de Orientación. Tutores/as. Equipo de gestión de la convivencia. Familias. Equipo Directivo. Personal de Administración y Servicios
5º Tomar acuerdos comunes entre profesorado y familias para la gestión de la convivencia.	- Impulsar el uso de Pincel Ekade y de la agenda escolar para una mayor implicación de los padres en el seguimiento diario del proceso de aprendizaje de sus hijos. - Potenciar la baja participación de las familias con diferentes actividades en horario de tarde sobre los distintos problemas que puedan surgir, ya sea acoso, drogas, etc. - Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro.	Tutores/as. Profesorado. Familias.

Trimestralmente, como es preceptivo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica evaluamos la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto.

e) **NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**

e.1. Normas de convivencia

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PARA EL

ALUMNADO CURSO 2025-2026

El objetivo de las normas de convivencia es garantizar el ejercicio de los deberes y derechos individuales, así como regular las relaciones entre alumnado, profesorado y personal no docente dentro del centro educativo. Las normas de organización del centro se pueden modificar en cualquier momento en función de las medidas de prevención, seguridad e higiene que establezcan las Autoridades Sanitarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

1. La jornada escolar comienza a las 8.00h y finaliza a las 14.00h. El Centro abrirá sus puertas a las 7.45 y las cerrará a las 8.00h. Todo el alumnado (ESO y Bachillerato) tiene la obligación de llegar puntualmente al centro. Las entradas y salidas del alumnado de 1º y 2º ESO se harán por el acceso lateral al edificio y las de 3º ESO, 4ºESO y Bachillerato se harán siempre por la puerta de acceso a las canchas; en el caso del alumnado con problemas de movilidad lo harán por el acceso lateral al edificio.

2. El alumnado tiene el derecho y la obligación de asistir a clase. Las faltas de asistencia y los retrasos injustificados del alumnado serán controlados por el centro en colaboración con los servicios municipales para garantizar la escolaridad obligatoria.

3. La falta de asistencia injustificada a clase podrá conllevar la pérdida de la evaluación continua.

4. Si por alguna causa justificada, adjuntando el debido justificante, el alumnado llegara después de la hora de entrada, se registrará su retraso en el libro que para tal fin se encuentra en la Conserjería. Sin justificante el alumnado no podrá entrar al Centro Educativo hasta el toque del timbre de la siguiente hora. La falta reiterada de puntualidad es considerada una conducta contraria a la convivencia de carácter leve, según el Decreto 114/2011, que conlleva la aplicación de medidas correctoras.

5. Si el/la alumno/a no puede asistir al centro por alguna causa justificada, debe traer el correspondiente justificante desde que se incorpore al centro, mostrárselo a todo el profesorado de las materias del día de la ausencia y entregárselo posteriormente al tutor o a la tutora. En el caso de que la inasistencia conlleve la no realización de algún examen, el alumnado deberá justificar debidamente dicha falta por los padres, madres o tutores legales. En el caso de que sea reiterada la falta de asistencia a los exámenes de una materia, se debe justificar la falta mediante un documento oficial que acredite la falta; de no ser así, no se le permitirá realizarlo.

6. Está prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos vinculados a la telefonía móvil a todo el alumnado en cualquier dependencia del centro, durante la jornada escolar, que incluye el horario de docencia directa, descansos y recreos, pasillos, escaleras, actividades complementarias y extraescolares (que no conlleven pernoctación). En caso que sea necesario traerlos al centro deben permanecer en todo momento apagados y guardados en la mochila (NUNCA PUEDEN ESTAR A LA VISTA NI EN LOS BOLSILLOS). El incumplimiento de esta norma supone la retirada del móvil con el siguiente procedimiento: la primera vez, retirada y custodia del dispositivo en Dirección hasta la finalización de la jornada escolar, momento en el que se hará entrega de éste al alumnado. La segunda vez: retirada y custodia del dispositivo en Dirección que será retirado por la familia o por un responsable legal. En el caso de que no se retirara por la familia, el dispositivo será custodiado en la Dirección del centro hasta el siguiente día, que se le entregará al alumno/a a las 14:00 h. La tercera vez y sucesivas: suspensión del derecho a asistencia al centro docente por un periodo de un día lectivo.

lectivo.

7. Queda excluida la prohibición del uso del móvil en los siguientes casos: cuando existan circunstancias personales relacionadas con la salud que sean acreditadas ante la dirección del centro por la familia. Y cuando se use como herramienta de aprendizaje con fin exclusivamente didáctico en aquellas actividades complementarias o extraescolares que se realicen fuera del centro y en las que se especifica la obligatoriedad de su uso en la autorización que se envía a las familias.

8. Si se necesita llamar por teléfono por causas justificadas, se podrá utilizar el teléfono del centro. El padre/madre/tutor/a legal si necesita por algún motivo urgente contactar con su hijo/a puede llamar al número 928455004.

9. Durante el horario escolar el alumnado no podrá estar por los pasillos, las canchas, la cafetería o el patio. No se permitirán desplazamientos injustificados, gritos, ruidos ni permanecer fuera del aula. Si el grupo clase necesita cambiar de aula, el alumnado tiene el tiempo justo y necesario para trasladarse al aula correspondiente, manteniendo el orden y el respeto. Y en caso de ausencia de algún/a profesor/a, el alumnado permanecerá en su aula de forma respetuosa hasta que el profesorado de guardia les dé las oportunas indicaciones.

10. En ninguna circunstancia el alumnado puede salir del aula para ir a hablar con el director o jefa de estudios (seguir sistema de diques), o para buscar a un profesor o profesora con el fin de entregarle trabajos, preguntarle dudas, etc. Esto último debe hacerlo en su hora de clase o en el recreo.

11. En horario lectivo no se puede salir del Centro. En caso de que el alumnado de ESO tenga que salir por motivos justificados deberá hacerlo acompañado de un familiar o persona adulta que esté autorizada y que conste en el registro del centro y posteriormente entregar el justificante a su tutor o tutora. En el caso del alumnado de Bachillerato menor de edad (Artículo 34.4 de la Orden 9 de octubre de 2013), ante circunstancias puntuales o concretas, tales como consultas médicas u otras similares, y cuando el alumnado tenga jornada singular por cursar solo algunas materias pendientes, podrá salir del centro con la autorización del padre, la madre o tutor/a legal por escrito.

12. El alumnado tiene el deber de mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase, y traer el material necesario, realizando las actividades encomendadas por el profesorado, sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases y respetando el derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.

13. El alumnado debe responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia (padre, madre o tutor/a) y el centro educativo.

14. Durante el recreo, las aulas permanecerán vacías, con las luces apagadas y las puertas cerradas. El alumnado podrá estar en el patio, en la cafetería y, en la biblioteca o en las aulas específicas de Tecnología, Música, Plástica, Informática, siempre que haya profesorado responsable de estas aulas. En el caso de que el alumnado no respete la limpieza de las zonas comunes del centro, debe colaborar con el personal de limpieza después del recreo.

15. El alumnado debe retirar en la Conserjería durante el recreo cualquier material que su familia traiga, en ningún caso el/la conserje se lo entregará en el aula.

16. No está permitido entrar sin autorización en la sala del profesorado o en cualquier otra dependencia administrativa o despacho del Centro. (La zona próxima a la sala del profesorado siempre debe quedar despejada).

17. Es obligación del alumnado asistir a clase debidamente aseado, vestirse con decoro, es decir, con la vestimenta adecuada a un centro educativo. No están permitidas las gorras ni las capuchas.

18. Cada alumno/a se responsabilizará del cuidado y control de su material escolar y personal

(mochilas, gafas...). El Centro no se responsabiliza del robo de objetos personales.

19. El alumnado debe utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro. Según normativa vigente (artículo 58 del Decreto 114/2011), el alumnado que ocasione algún desperfecto o sustracción del material del centro tendrá que reponer o reparar los daños ocasionados (limpiar, pintar, etc.) En caso de no poseer datos de los causantes, la responsabilidad correrá a cargo del grupo-aula.

20. Las mesas, sillas y el aula estarán debidamente ordenadas y limpias; cada alumno/a será responsable de la que ocupe habitualmente, manteniéndola limpia. En caso contrario, debe responsabilizarse de su limpieza. Si se produjera algún desperfecto en el aula, se comunicará al delegado/a y este lo pondrá en conocimiento del correspondiente tutor/a. Al finalizar la jornada lectiva el alumnado debe subir las sillas al pupitre, con el fin de facilitar el trabajo del personal de limpieza. Para favorecer el cumplimiento de esta norma queda prohibido comer dentro del recinto escolar(aulas, biblioteca, pasillos). Únicamente se podrá hacer en el patio o cafetería.

21. Los baños y aseos han de ser utilizados correctamente, estando autorizado el profesorado de guardia para, previo aviso, inspeccionar su empleo adecuado.No está permitido ir al baño con bandoleras, riñoneras...

22. Está totalmente prohibido el uso de vapeadores (con o sin nicotina). El incumplimiento de esta norma será sancionado como falta de carácter muy grave.

23. El trato y la relación de los miembros de la Comunidad Educativa se llevará a cabo sobre la base del mutuo respeto y corrección, teniendo en cuenta la integridad, la identidad, la orientación sexual, la diversidad cultural, la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Según normativa vigente (Artículos 63.1.b y 64.1.b del Decreto 114/2011) se consideran conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o muy grave la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa y las expresiones ofensivas,insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad.

24. El alumnado tiene el deber de reconocer la autoridad de todo el profesorado del centro, tanto en el ejercicio de su labor docente como en el control del cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro.

25. Las actividades complementarias programadas por el centro son evaluables y obligatorias para el alumnado. La no asistencia a la actividad complementaria debe justificarse debidamente, sino se considerará falta injustificada.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas tendrá la consideración de conductas contrarias a la convivencia, leves, graves o muy graves según su carácter, que serán objeto de la correspondiente sanción, impuesta por la autoridad u órgano competente, según DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ante conductas leves y graves, se pondrá un parte de incidencias que será entregado al/a la alumno/a para información y posterior firma de los padres. Ante faltas muy graves, se podrá incoar un expediente disciplinario.

Además de estas normas de funcionamiento general, contamos con **las normas de aula**, que regulan la convivencia en cada aula y que serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor/a de cada grupo. Estas normas no pueden vulnerar las de carácter general del centro anteriormente descritas y se basarán en las siguientes a las que el tutor dará publicidad al principio de curso y expondrá en cada aula:

- a) Nos sentamos en el lugar que el tutor y resto de profesorado nos asigne.
- b) Debemos traer el material necesario para cada clase. Guardaremos silencio mientras el profesor explica y levantaremos la mano si queremos preguntar algo.
- c) Realizaremos las actividades propuestas por el profesorado, ya sea individualmente o en grupo procurando no molestar al resto de los compañeros.
- d) Recuerda que si traemos al instituto aparatos como móviles, auriculares..deberán estar apagados y guardados en la mochila.
- e) Tenemos que respetar las pertenencias ajenas.
- f) Respetaremos el mobiliario y las instalaciones.
- g) No podemos comer ni beber, excepto agua, en clase y pidiendo permiso al profesorado.
- h) Entre todos, mantendremos el aula limpia. Recuerda usar las diferentes papeleras de reciclaje.
- i) Pediremos permiso para entrar al aula si llegamos tarde y daremos una breve explicación para nuestra tardanza. También debemos pedir permiso para ir al baño siguiendo las normas del centro respecto a la salida al baño.
- j) Saludamos al entrar. Pediremos las cosas con educación y respeto. Trataremos siempre a los demás como quisiéramos que ellos nos trataran a nosotros.

Las normas en caso de enseñanza no presencial por activación del nivel de riesgo 3 en situación de alta temperatura:

Los/las alumnos/as en el desarrollo de las clases por videoconferencia deben cumplir las siguientes normas:

- Asistencia obligatoria a la clase on-line por videoconferencia.
- Puntualidad en la asistencia al aula virtual.
- Uso obligatorio de la cámara y del micrófono en la videoconferencia..
- Prohibición de la grabación de la clase on-line.
- Uso adecuado de las tecnologías.
- Normas de respeto y convivencia del centro.

Además de estas normas de funcionamiento general, se les proporciona al alumnado unas normas concretas y específicas **para el recreo y para el transporte escolar**:

Las normas de convivencia y funcionamiento en el recreo son las siguientes:

- a) Las aulas deben permanecer cerradas, sin alumnado dentro, y con las luces apagadas.
- b) El alumnado durante el recreo puede estar en el patio, en la cafetería; y en la biblioteca o en las aulas específicas de Tecnología, Música, Plástica o talleres, siempre que haya

profesorado responsable de estas aulas. En dichas aulas no se podrá comer.

- c) Los baños y los aseos han de ser utilizados correctamente, estando autorizado el profesorado de guardia, previo aviso, para inspeccionar su empleo adecuado.
- d) No está permitido entrar sin autorización en la sala de profesorado o en cualquier otra dependencia administrativa o despacho del Centro. (La zona próxima a la sala de profesorado siempre debe quedar despejada).
- e) Las canchas deben permanecer limpias al finalizar el recreo. Ensuciar cualquier zona del centro se considera una conducta contraria a la convivencia que conlleva la aplicación de medidas correctoras. En el caso de que el alumnado no respete la limpieza de las zonas comunes del centro, debe colaborar con el personal de limpieza después del recreo.
- f) Los/las alumnos/as no pueden permanecer solos en las aulas, salvo con la presencia de un profesor/a.
- g) Si las condiciones meteorológicas no permiten acceder al patio exterior y en el centro no se dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el que ha estado, siempre que no tenga clase en otra aula debido a los dos horarios de recreo.

Las normas de convivencia y funcionamiento en el transporte escolar son las siguientes:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL TRANSPORTE:

Derechos:

- 1. Información sobre la normativa vigente de transporte escolar.
- 2. Al uso diario de la guagua escolar en las debidas condiciones de CALIDAD y SEGURIDAD.
- 3. A la llegada y salida del centro con puntualidad.
- 4. A un trato correcto por parte de los empleados/as de la empresa de transporte y en su caso, de los/las acompañantes.
- 5. A ser atendidos/as con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.

Deberes:

- 1. De observar en la guagua buena conducta, como si se tratara del centro escolar.
- 2. De hacer buen uso de la guagua dando un buen trato a los asientos y alrededores, cuidando que se mantengan limpios.
- 3. De permanecer sentados/as durante el viaje.
- 4. De puntualidad en el acceso a la guagua, a fin de no modificar el horario establecido.
- 5. De obediencia y atención a las instrucciones del conductor/a y acompañante, en su caso.
- 6. De entrar y salir con orden de la guagua.
- 7. De cumplir durante el viaje las normas de convivencia del centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS AL TRANSPORTE ESCOLAR: Los alumnos/as deberán:

- 1. Acreditar mediante su carné de estudiante que es usuario/a del servicio de transporte escolar.
- 2. Estar con puntualidad en la parada de la guagua.

3. Subir y bajar ordenadamente por la puerta de la guagua cuando esté completamente parada.
4. Uso de mascarilla en caso necesario.
5. Sujetar bien las maletas, mochilas y bolsas, colocándolas en los lugares destinados para ello.
6. Sentarse correctamente y permanecer en su asiento sin levantarse mientras el vehículo está en movimiento. Colocarse el cinturón de seguridad.
7. Procurar no distraer al/ a la conductor/a.
8. Obedecer las normas del/ de la conductor/a, acompañante o profesorado.
9. Respetar los objetos de seguridad del vehículo.
10. Comportarse respetuosamente, evitando conductas incorrectas.
11. Mantener cuidado y limpio el interior de la guagua.
12. Abstenerse de comer y beber en el interior de la guagua.
13. Respetar y cuidar la guagua.
14. Incorporarse directamente de la guagua al centro y de este a la guagua.

El incumplimiento de estas normas puede suponer una falta, y la consiguiente sanción, especialmente **la pérdida del derecho al transporte de forma temporal o permanente**, según el Decreto 11/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Del mismo modo, se procederá con respecto a las ausencias reiteradas en el uso del Transporte.

Además de estas normas recogemos aquí también las Normas de Convivencia recogidas en el anteriormente citado Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la Convivencia en el Ámbito Educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el cual se recogen en el Título II los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y donde se tipifican en el Título IV qué conductas son de carácter leve, graves o muy graves y qué medidas preventivas o correctoras se pueden realizar.

e.2. Derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa

Teniendo en cuenta el TÍTULO II del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Derechos y deberes del alumnado. (Capítulo I Decreto 114/2011)

Los derechos del alumnado (Sección 1ª)

1. Derecho a una formación integral.
 - a) El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:
 - b) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - c) La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
 - f) El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Derecho al respeto.
 - a) El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa. Este derecho implica:
 - b) La protección contra toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - c) La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.
 - d) La confidencialidad en sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la Administración educativa y la obligación que hubiere de informar a otras Administraciones o autoridades, en los casos así previstos.
3. Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.
 - a) El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.

- b) El alumnado, así como sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación establecidos por el centro. Se llevará a cabo por los medios oportunos la divulgación de los Criterios de Evaluación vigentes.
 - c) El alumnado mayor de edad o sus representantes legales, en caso de minoría de edad de aquel, tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, la marcha de su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
 - d) El alumnado y/ o sus padres, según establezcan las normas, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido.
4. Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
- a) El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el presente Decreto, y en el resto de la normativa educativa. Este derecho implica:
 - b) El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.
 - c) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - d) La elección, mediante sufragio directo y secreto, de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo, que constituirán la Junta de delegados o delegadas. Los delegados, delegadas y representantes del alumnado en el Consejo Escolar tienen derecho a no ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces en los términos de la normativa vigente.
 - e) La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
 - f) La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general, en los términos previstos en la normativa de desarrollo y las normas de convivencia del centro.
5. Derecho a la manifestación de la discrepancia.
- a) El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.
 - b) El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.
 - c) Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV del Decreto 114/2011, por el que se regula la convivencia, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen

secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

6. Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.

El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. Entre otros este derecho comprende el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de riesgo y de desamparo en las que puedan involucrarse, tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida normalizada, primando, en todo caso, su interés todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención integral a los menores.

7. Derecho a la igualdad de oportunidades.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

8. Derecho a la protección social.

- a) En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- b) Independientemente de los derechos que les asisten en virtud de la legislación en materia de sanidad y de seguridad social, la consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones académicas y económicas adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vea imposibilitado para continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando o para acceder a estudios posteriores.
- c) El alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, de educación primaria o educación secundaria obligatoria que como consecuencia de enfermedad o accidente tenga impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en materia de educación.

Los deberes del alumnado (Sección 2ª)

1. Deber de estudio y de asistencia a clase.

El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se impartan. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- b) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- c) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
- d) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- e) El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y

respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.

2. Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la organización y funcionamiento del centro.

3. Deber de respeto a la comunidad educativa.

El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Deber de respetar las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- b) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- c) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- f) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- g) Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.

5. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Derechos y deberes de las familias (Capítulo II Decreto 114/2011)

Los derechos de las familias (Sección 1ª)

1. Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen el derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos, en los términos que normativamente se establezcan, así como a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.

2. Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

3. Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

Las familias tienen derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

Los deberes de las familias (Sección 2ª)

1. Deber de compromiso.

- a) Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
- b) En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.
- c) Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

2. Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.

- a) Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela.
- b) También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.

3. Deber de respeto de las normas del centro.

- a) Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y

ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Derechos y deberes del profesorado. (Capítulo III Decreto 114/2011)

Los derechos del profesorado (Sección 1ª)

1. Derecho al respeto personal.

El profesorado tiene el derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.

2. Derecho a la autonomía.

El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

3. Derecho a la formación permanente.

El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la Administración educativa, la formación en materia de convivencia que se establezca en la normativa específica, y en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Derecho a la consideración de autoridad pública.

El profesorado tiene derecho a la consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente con las potestades y protección jurídica reconocidas en el Ordenamiento Jurídico.

5. Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

El profesorado tiene derecho al asesoramiento jurídico, a la defensa legal y a la protección por parte de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, así como, la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

Los deberes del profesorado (Sección 2ª)

1. Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.

El profesorado tiene el deber de cumplir las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar, lo establecido en el plan de convivencia y el resto de la normativa del centro.

2. Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

- a) El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- b) El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- c) El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias,

dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar.

3. Deber de colaborar e informar a las familias.

- d) El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
- e) El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.

4. Deber de formarse.

El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

5. Deber de sigilo profesional.

El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

e.3. Conductas contrarias a la convivencia

Teniendo en cuenta el TÍTULO IV del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, son conductas contrarias a la convivencia:

Artículo 62.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

- 1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas
- b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad
- c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

Nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía, ha establecido además estas conductas contrarias a la convivencia de carácter leve que se recogen como anotación negativa en Píxel Ekade:

- 1. Falta injustificada de puntualidad.
- 2. Conducta disruptiva aislada.
- 3. Actitud, gesto o palabra desconsiderada.
- 4. Uso indebido del móvil.
- 5. No trabaja o no trae el material.

6. No entrega comunicaciones familia-centro.

Artículo 63.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:
 - a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras
 - b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
 - c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
 - d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
 - e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
 - f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudique gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

Artículo 64.- Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente

1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:
 - a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
 - b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
 - c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
 - d) El acoso escolar.
 - e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
 - f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

- g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas
- k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

e.4. Criterios generales para la aplicación de medidas

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 57 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, los criterios generales para la aplicación de medidas:

1. Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.
2. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.
3. Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.
4. Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:
 - a) La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente.
 - b) Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.

e.5. Graduación de medidas aplicables

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 59 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, la graduación de medidas aplicables:

Se tendrán en cuenta como **circunstancias atenuantes** que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La reparación espontánea de los daños.
- c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
- d) La falta de intencionalidad.
- e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
- f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

Se tendrán en cuenta como **circunstancias agravantes** que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia:

- a) La premeditación.
- b) La reincidencia.
- c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
- d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
- e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
- g) El uso inadecuado de medios audiovisuales
- h) La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).
- i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

e.6. Reparación de daños

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 58 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, sobre la reparación de daños:

1. El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeron bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico sin perjuicio de otras medidas correctoras que se puedan tomar.
2. El alumnado debe utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro. En el caso contrario, debe reparar los daños causados (limpiar, pintar, ...)
3. Asimismo, cuando como consecuencia de las conductas contrarias a la convivencia, tipificadas en este Decreto, se produzca un daño físico o moral, este se reparará de acuerdo con lo apreciado en el expediente
4. En todo caso, los representantes legales del alumnado, que causen los daños señalados en el presente

artículo, serán responsables civiles subsidiarios en los términos previstos en el artículo 1.903 del Código Civil.

e.7. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 65 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, las medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

1. Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:
 - a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
 - b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
 - c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
 - d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
 - e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
 - f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
 - g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
 - h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia
 - i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.
2. Las tres últimas medidas del apartado anterior serán adoptadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo.
3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión **de la convivencia**.

Otras medidas establecidas por el centro son:

- Participación en el Aula de convivencia.
- Asambleas de Aulas.
- Compromisos del alumnado.

- Etc.

e.8. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 66 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, las medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave:

1. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:
 - a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo
 - b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
 - c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios
 - d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente
 - e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente
 - f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.
3. La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1:
 - a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
 - b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro

- c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
 - d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
 - e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.
4. La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de UNA MEDIACIÓN con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.
5. En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

e.9. Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 67 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, las medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia:

- 1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:
 - a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
 - c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
 - d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.
- 2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga

enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

e.10. Gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 69 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, sobre la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal:

1. Los centros podrán establecer el procedimiento de mediación formal como medio preventivo y alternativo para la gestión de los conflictos de convivencia. En el centro hay un servicio de mediación formal con profesora acreditada.
2. La aceptación del procedimiento de mediación formal por las partes implicadas interrumpe los plazos establecidos para la incoación del procedimiento disciplinario.

e.11. Procedimiento disciplinario

Teniendo en cuenta los ARTÍCULOS 70,71,72,73 y 74 del Decreto 114/ 2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canaria, sobre la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal:

1. Inicio del Procedimiento:

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas en el artículo 67 previa la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario. No obstante, el director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si la conducta es de las previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64.
2. Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La dirección del centro incoará expediente disciplinario haciendo constar:
 - a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
 - b) Los hechos imputados.
 - c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
 - d) El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación.
 - e) La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.
 - f) La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del presente Decreto.
 - g) El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.
4. El acuerdo de incoación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus familias, en el caso de que sea menor de edad. En la notificación se relatarán los hechos que se imputan y las sanciones que pudieran aplicarse, y se advertirá a las personas interesadas que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días sobre el contenido del escrito de apertura del procedimiento, este continuará hasta su resolución, de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

5. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

2. Instrucción y propuesta de resolución

1. La persona instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. Para ello, recabará informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su representante legal si fuera menor de edad.
2. Practicadas las anteriores actuaciones, la persona instructora formulará propuesta de resolución que se notificará a la persona interesada o a su representante legal si es menor de edad, concediéndoles audiencia en el plazo de tres días lectivos.
3. La propuesta de resolución deberá contener al menos:
 - a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
 - b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.
 - c) Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
 - d) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
 - e) La medida educativa disciplinaria aplicable.
 - f) La competencia de la persona que ejerce la dirección del centro para resolver.

3. Resolución del procedimiento

1. El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de incoación del mismo, produciéndose la caducidad en otro caso, y contempla, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida aplicable.
 - d) La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
 - e) Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el Director o Directora Territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.
2. La resolución será notificada en el menor tiempo posible. Siempre que quede constancia, el alumnado o su familia, si es menor de edad, podrá manifestar en el momento de la notificación si acepta la medida adoptada. En cualquier caso, esta será inmediatamente ejecutiva.
3. Asimismo se podrá instar a las familias o a las instancias públicas competentes, a que adopten las

medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes de su conducta.

4. Medidas cautelares

1. Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.
2. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al centro, cuando ésta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.
3. Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.

5. Procedimiento conciliado

1. El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario a que se refiere el apartado 2 del artículo 71 del presente Decreto.
2. Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y, en caso de ser menor de edad, también por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal si el alumno o alumna es menor de edad.

3. La resolución de un conflicto de convivencia a través del procedimiento conciliado se hará primando los principios previstos en este Decreto. A estos efectos, debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.
4. Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
 - b) Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
 - c) Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga

de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.

- d) Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.
- 5. La propuesta de aplicación del procedimiento conciliado interrumpe los plazos para la tramitación del procedimiento disciplinario, de forma que, cuando no se alcance acuerdo conciliado, se podrá reanudar el cómputo del plazo que resta para la finalización ordinaria del procedimiento disciplinario en tramitación. Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes, supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario.

f) ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

Es una necesidad desarrollar estrategias educativas que procuren mejorar continuamente la convivencia, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la comunicación, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Entre las estrategias a utilizar tenemos:

- a) La Formación del Equipo de Gestión de Convivencia, según el artículo 53, presidido por la jefa de Estudios con la colaboración de cinco profesoras del centro incluyendo a la Orientadora .
- b) **Profesorado acreditado en mediación escolar** dentro del Equipo de Gestión de la convivencia.
- c) La implementación de la figura coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado que es la responsable del protocolo de acoso escolar.
- d) El uso de **la mediación** como resolución de conflicto de manera pacífica a través del Servicio de Mediación del centro: profesora acreditada en Mediación y alumnado acreditado en Mediación.
- e) **Asambleas de Aula** como recurso para la resolución de conflictos de convivencia en el aula.
- f) El **proyecto Alumnado ayudante** como medida de prevención.
- g) Charlas informativas organizadas por el Departamento de Orientación para las familias y alumnado.
- h) **Dinamización de recreos.**
- i) **Aula de convivencia** y actividades organizadas desde el Equipo de Gestión de la Convivencia con horarios individualizados como medidas educativas para reconducir y corregir conductas contra la convivencia.
- j) **Actividades organizadas por los proyectos del centro** relacionados con la Convivencia.
- k) **Talleres de habilidades sociales y emocionales.**
- l) Puesta en marcha de un programa de Gestión Emocional en el nivel de 1º ESO dentro de la materia Atención Educativa.
- m) Colaboración con los servicios sociales y salud mental.
- n) **Talleres de prevención de acoso escolar** de la Fundación Disa u otros organismos.
- o) Actividades que redunden en la mejora de la convivencia y en el desarrollo personal, escolar y social del alumnado, como las siguientes:

Actividad 1: Integración de todos los nuevos miembros de la comunidad educativa

- Responsable: Equipo Directivo y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Presentaciones y material impreso.

- Metodología: **Reunión con las familias del alumnado de nueva incorporación** al del centro. Charla y debate con los padres y alumnos que se incorporan en 1º de ESO. Reuniones informativas en el claustro y con el nuevo profesorado. Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y aula de tutoría.
- Temporalización: comienzo de curso.

Actividad 2: Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia con las familias o tutores legales y alumnado.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Charla y debate con los padres. Activa y participativa.
- Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y aula de tutoría.
- Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 1 o 2 sesiones de tutoría con los alumnos.

Actividad 3: Comunicación directa y constante con las familias:

- Responsable: Equipo Directivo, tutor, profesorado, Departamento de Orientación.
- Recursos: Teléfono, agendas, pincel Ekade y horas de atención a las familias.
- Metodología: Charla y debate con los padres. Activa y participativa.
- Espacios físicos: Sala de Usos múltiples, aula de tutoría, sala de visitas, aula de convivencia.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 4: Información constante a la comunidad educativa:

- Responsable: Equipo Directivo
- Recursos: Boletín informativo trimestral, tablón de anuncios, página web, redes sociales.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 5: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación, equipo de gestión de la convivencia.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 6: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en los Equipos de Evaluación.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.

- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
- Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

Actividad 7: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 8: Desarrollo de habilidades de comunicación y resolución de conflictos entre los alumnos de la ESO para la mejora de la convivencia del centro.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: 5 sesiones de tutoría por grupo.

Actividad 9: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc, en la etapa de la ESO y Bachillerato.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación y todo el profesorado.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.

Actividad 10: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO y bachillerato

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación y todo el profesorado.
- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y bachillerato.

Actividad 11: Celebración el día 30 de Enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”

- Responsable: Equipo directivo, Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y Aula de tutoría.
- Temporalización: 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.

Otras actuaciones de prevención del acoso escolar: Se basarán en el material disponible en la página de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias/ Recursos y servicios/servicios de prevención y ayuda contra el acoso escolar. Donde se encuentran actividades dirigidas a profesorado, alumnado y familias. Se enmarcan dentro del plan de acción tutorial y se intensificarán en aquellos grupos donde se detecte alguna actitud que pueda derivar en situaciones de acoso escolar.

g) PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS

Al equipo de gestión de convivencia le corresponde:

1. La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en este Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes
2. El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad e interés del menor en sus actuaciones.
3. Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la Dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.
4. Periódicamente, y de manera mensual, el representante de este equipo informará al profesorado en general y al profesorado tutor en particular, el número de partes tramitados de manera correcta y un resumen de las acciones llevadas a cabo para la gestión de la convivencia. Así mismo y al menos en el claustro final de curso, informará y presentará memoria de las gestiones realizadas para el tratamiento y mejora de la convivencia así como las propuestas para el próximo curso escolar.

Los protocolos de actuación para la gestión de las conductas contrarias a la convivencia establecidos en nuestro centro y que afectan a toda la Comunidad Educativa son los siguientes:

g.1. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE (TIPOS 1 Y 2)

- Serán corregidas por el profesor/a de la materia o testigo de los hechos.
- Se deben tomar medidas, como:
 - Reflexión sobre la conducta inadecuada.

- Advertencia y apercibimiento verbal.
- Contacto telefónico con la familia.
- Etc.
- Si la conducta no se reconduce, se pondrá una anotación negativa (tipos 1 y 2) en la aplicación Píncel Ekade.

ANOTACIONES NEGATIVAS EN LA APLICACIÓN PINCEL EKADE

- El profesorado debe explicar de forma breve los hechos ocurridos en el apartado de las observaciones.
- Si no se explica, no se contabiliza.
- El profesorado debe indicar además si se ha tomado alguna medida.
- Propuestas de MEDIDAS ADOPTADAS por el profesor/a de la materia:
 - Contacto telefónico con la familia.
 - Privación del tiempo de recreo con la realización de tareas (siempre con anotación negativa).

*En el aula de convivencia hay material de convivencia.

- Apercibimiento verbal.
- Firma de un compromiso escrito entre el profesor/a y el alumno/a.
- Ficha de seguimiento individualizada de la materia.
- Etc.

● Si el alumno/a reitera este tipo de conductas en una materia y ya se han tomado medidas previas, el profesor/a de la materia debe poner un parte de incidencias por conductas de carácter grave.

● El tutor/a debe realizar un seguimiento semanal en las reuniones de tutores de las anotaciones negativas del alumnado.

- Ante tres anotaciones negativas del tipo 1 y 2, el tutor /a debe cumplimentar un parte de incidencias por acumulación. Debe adjuntar el informe de Píncel Ekade.

g.2. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave

El profesor de la materia o testigo de los hechos debe poner un parte de incidencias.

PARTE DE INCIDENCIAS

● Se aplica esta medida exclusivamente para las conductas contrarias a la convivencia reflejadas en el documento. (Artículos 66 y 67 Orden 114/2011 Convivencia).

PROCEDIMIENTO:

- El profesor/a de la materia o testigo de los hechos debe entregar:
 - La copia blanca al alumno/a.
 - La copia amarilla al jefe/a de estudios.
 - La copia rosa al tutor/ a (casillero).

- El alumno debe entregar el parte firmado al profesor/a de la materia o testigo de los hechos al día siguiente.

- En caso contrario, el profesor debe informar telefónicamente a la familia y avisar a la jefa de estudios.

- El profesor/a entregará la copia blanca firmada en Jefatura de Estudios.

MEDIDAS APLICADAS POR EL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA:

- Las medidas de este tipo de conductas serán siempre aplicadas por el EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

- Estas medidas serán publicadas en el tablón de anuncios de convivencia de la sala del profesorado.

g.3. Protocolo de actuación ante conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente

1. El/la profesor/a testigo de la conducta de carácter muy grave debe realizar un parte de incidencias e informar de dicha conducta a un miembro del Equipo Directivo.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas en el artículo 67, previa la instrucción del procedimiento disciplinario. El director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno/a o en su caso por las familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si la conducta es de las previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64.

g.4. Proyecto de Mediación

Se adjunta documento como anexo I

g.5. Programa de alumnado ayudante

El programa del alumno ayudante supone crear un grupo de alumnado que, tras recibir una formación específica, realizan diversas funciones de ayuda para con sus compañeros y compañeras. Se trata de proporcionar a alumnos y alumnas que precisan una red explícita de apoyo.

Los valores de la ayuda y la cooperación se deben concebir en la institución educativa como ejes principales de la vida del centro, tanto desde el punto de vista académico como personal. Es importante sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la necesidad de estar disponibles los unos para los otros, no sólo para la superación de situaciones individuales sino también en beneficio de los objetivos de aprendizaje y de la comunidad en general.

El modelo de convivencia que se promueve desde la Consejería de Educación de Canarias es el denominado Modelo de Convivencia Positiva. Este modelo se caracteriza por entender el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y por gestionar la convivencia de una forma proactiva, es decir, que anticipa y previene problemas. Cuando el conflicto surge y no se ha podido prevenir, es fundamental actuar precozmente, buscando alternativas y perseverando en los intentos de encontrar soluciones apropiadas.

Se parte de la participación, de la implicación activa y de la corresponsabilidad de todos los componentes de la comunidad educativa. Se fundamenta en el poder de la palabra y del acuerdo como elementos claves de un planteamiento restaurativo y reparador.

El centro IES Santiago Santana Díaz lleva varios cursos poniendo en marcha proyectos y estrategias encaminadas a implementar este modelo en el centro, como es por ejemplo, el proyecto de alumnado mediador y alumno ayudante que lleva funcionando varios cursos escolares, participación en planes de formación en convivencia, tutorías afectivas, dinamización de recreos, etc. Además de los/las alumnos/as mediadores ya formados (actualmente 6), a principio del curso actual se ha llevado a cabo una formación de alumnos ayudantes. Estas estrategias inciden directamente en la mejora de las competencias, favoreciendo

el rendimiento académico y actuando como factor de protección ante el abandono escolar.

Objetivos del programa de ayuda entre iguales

1. Favorecer la participación directa del alumnado en la mejora de la convivencia.
2. Reducir los casos de trato inadecuado entre alumnos y alumnas e incrementar la percepción de seguridad y bienestar entre todos y todas los miembros del centro.
3. Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
4. Mejorar la autoestima del alumnado y crear expectativas positivas hacia ellos.
5. Red de apoyo cuando se considere en casos de acoso escolar entre alumnos o alumnas.
6. Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
7. Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
8. Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
9. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.
10. Crear condiciones para que el alumnado aprenda y ponga en práctica habilidades socioemocionales y comunicativas.
11. Promover la colaboración entre alumnado de distintos cursos.

Funciones del alumnado ayudante

La organización de los programas de ayuda se deberá ajustar a la realidad de cada centro y al nivel de madurez y capacidades de su alumnado ayudante. Por eso, se pretende que sea la propia escuela y el mismo grupo de alumnado ayudante los que concreten sus funciones, sus prioridades como equipo según las necesidades concretas y especifiquen cuáles serán sus límites a la hora de llevar a cabo sus actuaciones, convirtiendo así la propia definición de sus funciones en una actividad educativa más, dentro del proceso formativo de los alumnos ayudantes, donde poner en juego sus competencias comunicativas y de facilitación.

Posibles funciones a desarrollar por este alumnado son:

- Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayuda a alumnos y alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante. Facilita una mejora de la convivencia en el grupo. Dentro de las jornadas de acogida a los/las alumnos/as recién llegados, hemos implantado un subproyecto llamado “Hermano mayor” que se explicará posteriormente y que permanecerá

durante todo el curso escolar.

- Anima a sus compañeros y compañeras para que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- Acompaña e integra a quienes se encuentran aislados, solos, rechazados...
- Detecta posibles conflictos y analiza en las reuniones de Alumnos Ayudantes para buscar soluciones.
- Informa a los compañeros y compañeras sobre este programa y otros recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- Etc.

Espacios de actuación del alumnado ayudante

Las diversas actuaciones de ayuda se pueden desarrollar en diversos tiempos: durante los recreos, en clase, a las entradas y salidas del centro e incluso fuera de la jornada escolar. Y en diversos espacios: en el patio, en las aulas, la cafetería, etc.

El Equipo de Alumnado Ayudante debe prestar atención para detectar posibles dificultades. A través de sus reuniones periódicas puede diseñar intervenciones para situaciones de dificultad o exclusión ya detectadas, pero también puede realizar análisis de las interacciones y establecer indicadores que faciliten su interpretación y así resultar más eficaces en la detección de las mismas.

Este equipo debe apoyar y acompañar a aquellos compañeros y compañeras que solicitan ayuda, pero también a todos aquellos que consideren que atraviesan una situación problemática o de aislamiento.

Aspectos a considerar:

- El Alumnado Ayudante no es “policía”: su misión no es vigilar el cumplimiento de las normas ni ejercitar una labor sancionadora.
- El Alumnado Ayudante no es un “chivato o chivata”: no son personas que observan cualquier incumplimiento o problema y salen corriendo a contárselo al profesorado.
- El Alumnado Ayudante no es alguien que hace suyos los problemas que los demás le cuentan ni toma partido a la hora de mediar en un conflicto.
- La participación del Alumnado ayudante en el Programa es de carácter voluntario.
- La formación del Alumnado Ayudante va dirigida inicialmente al desarrollo de habilidades sociales básicas.
- Son formados para no exponerse ante el más mínimo riesgo para su integridad física. Ante conflictos complejos o graves buscará ayuda en el profesorado.
- El programa está orientado a la mejora de las relaciones interpersonales y eso no necesariamente repercute inmediatamente en la disminución de las faltas de convivencia, sus resultados son a largo plazo.
- Es importante la máxima participación del alumnado en el programa, por los múltiples beneficios que tiene el formar parte del mismo y por el valor educativo de su participación. La idea es que la figura del alumnado ayudante sea rotativa, de modo que cada año puedan ir incorporándose nuevos miembros.

Perfil del alumnado ayudante

- Inspira confianza, para poder contarle los problemas personales.
- Lidera las actividades.

- Sabe y quiere escuchar.
- Posee criterio propio ante los problemas (autonomía moral).
- Sabe relacionarse con los demás.
- Tiene capacidad para recibir críticas.
- Está dispuesto y motivado para resolver conflictos y además sabe cómo resolverlos.

Valores del alumnado ayudante

- Confidencialidad: mantener en silencio las intimidades o dificultades de las personas a las que brindan ayuda.
- Compromiso: tanto con el equipo como a través de su actitud de ayuda.
- Respeto: respetar siempre a los compañeros y compañeras que quieren su acompañamiento. Respetar la imagen que deben dar ante los demás. Actuar de acuerdo con lo que promulga.
- Solidaridad: ser solidario hacia el dolor, dificultad, debilidad, diferencia del otro. Respetar las diferencias y buscar el encuentro en vez de la lucha.
- Disponibilidad: permitir su presencia cuando se le requiera. Hacer que los demás de verdad crean que se está dispuesto a escucharles y ayudarles.
- Justicia: respeto y protección a las necesidades y derechos fundamentales de toda persona.

Fases de la puesta en marcha del proyecto en ayudantía

FASE 1. Desarrollo del modelo: selección, formación y organización.

El alumnado ha sido informado sobre el servicio de ayudantía y el proceso de mediación y se han presentado de forma voluntaria a participar. La información ha sido difundida y aportada por el alumnado mediador del centro, que lo ha explicado. Se ha realizado la selección de dicho alumnado, dada la altísima participación, por la profesora acreditada y los tutores del alumnado voluntario y las familias ya han firmado las autorizaciones. También se ha celebrado una primera formación con este alumnado en septiembre de 2023. De dicha formación se han encargado las dos profesoras acreditadas del equipo de Gestión de la convivencia.

En cuanto a la organización se hace necesario concretar las funciones, los espacios y horarios y la elaboración del cuaderno del alumnado ayudante. Además debemos encontrar fórmulas, actividades, tareas, etc., para dar continuidad a la participación del alumnado veterano,

FASE 2. Toma de conciencia, debate, difusión y aprobación.

El Programa de ayuda entre iguales se incluye en el Plan de Acción Tutorial y Plan de Convivencia del centro. En septiembre se realiza una sensibilización e información en CCP y Claustro así como la presentación del proyecto a las familias y difusión a la comunidad educativa.

FASE 3. Mantenimiento, supervisión, expansión de la experiencia y evaluación.

Las sesiones de supervisión son muy importantes, como mínimo una vez al mes y en los comienzos del programa deben ser semanales. Los ayudantes llevarán un registro de sus observaciones, necesidades que detectan, sus intervenciones, sus dudas, sus propuestas, sus logros, sus dificultades, etc. en el cuaderno del alumno ayudante.

Es importante valorar el desarrollo del programa de manera formativa. Se recomienda realizar una valoración trimestral donde se valore por parte del alumnado ayudante, ayudado y profesorado implicado la idoneidad del mismo. Así también es importante realizar al menos una vez en el curso la valoración del Programa por parte de todo el profesorado del centro y familias.

g.6. Programa “Hermano Mayor”

Como ya hemos nombrado anteriormente, entre las funciones del alumno ayudante cabe destacar la acogida de los alumnos que vienen nuevos al centro (1º de eso). En nuestro centro, tras haber detectado el miedo y la incertidumbre, que tanto los alumnos nuevos de primero de eso como sus familias sienten al afrontar el gran cambio de centro y de dinámica que hay de primaria a secundaria, hemos querido poner en práctica el programa de ayudantía “Hermano Mayor”, para paliar esa transición de la manera más sencilla.

El paso de primaria a secundaria es complicado para un gran número de estudiantes: un nuevo centro, alumnos mayores, profesores nuevos, un nivel de estudio más alto...

Este cambio puede ser mucho más sencillo y llevadero si un alumno de más edad que ejerce de hermano mayor se encarga de hacer sentir como en casa a los más pequeños del curso.

Una iniciativa en la que los alumnos ayudantes (hermanos mayores) tutelan a los alumnos recién llegados (1º de ESO) para favorecer y mejorar la convivencia y prevenir el acoso escolar.

"En las aulas pasan cosas que los profesores no ven, por ejemplo, en los cambios de clase, y creo que los alumnos mayores pueden ayudar a detectar este tipo de conflictos". Se trata de una convivencia directa entre los alumnos mayores y menores en la que los primeros se convierten en eje de referencia de los segundos.

Los alumnos mayores "necesitan formación en habilidades sociales" porque los problemas a los que se enfrentan ya no sólo afectan a la parte académica de sus hermanos menores, sino a la "parte social y personal de los mismos".

En un primer momento, la idea "surge para facilitar la integración de los pequeños" en el instituto, pero el proyecto también favorece que se solucionen "problemas de acoso al mismo tiempo". Así, estos alumnos se "convierten en detectores de posibles problemas y en solventadores de los mismos".

En el presente curso hemos incluido como hermanos menores a alumnado extranjero, que aunque no estén cursando 1º ESO es alumnado nuevo en el centro que también necesita de la acogida, apoyo y seguimiento del alumnado hermano mayor.

Dos o tres alumnos menores por cada 'hermano mayor':

Cuando va a finalizar el curso, se hace un borrador de los posibles alumnos que quieren participar en el proyecto de manera voluntaria y se ajusta a la lista de alumnos de primaria que se están matriculando en el centro para el curso siguiente. De esta manera, cada uno tutorizará a un máximo de tres alumnos",

Pero será a principios de septiembre cuando los hermanos mayores decidirán si quedarse o no en el programa.

Antes de que comience el curso, se les informa de todas las actividades que tienen que realizar con los hermanos menores, en primer lugar, para mejorar la convivencia entre ellos -acogida el primer día de clase etc...

El alumnado recibe formación complementaria en habilidades sociales para actuar con sus 'hermanos menores'

El alumnado seleccionado como hermanos mayores reciben una preparación específica por parte del

equipo de mediación. Habilidades sociales, estilos de comportamiento, escucha activa, educación emocional, autocontrol, potenciación de la autoestima, el conflicto y formas específicas en la resolución..

Una vez comienza el curso, el hermano mayor actuará siempre que lo demande el hermano menor o si detecta una situación que requiere intervención. También tendrá que hacer un seguimiento de sus hermanos menores de manera mensual y rellenar una ficha de información que quedará a disposición del equipo de mediación.

Conflictos entre alumnos:

Si se produce un conflicto entre dos alumnos en 1º de ESO, el hermano mayor hablará con su hermano menor y se informará con la coordinadora del equipo del hermano mayor del otro lado del conflicto. Después conversará con el otro hermano mayor y entre ambos tratarán de ayudar a solucionar el conflicto entre sus hermanos menores.

En caso de no solucionarse, los alumnos acudirán al Equipo de Convivencia y mediación y con todo el material aportado por el hermano mayor, se replanteará el problema y se intervendrá.

Mediante este proyecto, se crean otras vías de prevención y resolución de conflictos y de cambios de conducta -como alternativa a los procedimientos "punitivos y sancionadores empleados con frecuencia desde los centros educativos"-, que son eficaces y contribuyen al desarrollo personal del alumnado.

g.7. Protocolo de Acoso escolar

Se adjunta documento como anexo II

g.8. Plan de trabajo de coordinación para el bienestar y protección del alumnado

Se adjunta documento como anexo III

h) DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

Para la dinamización de este plan de convivencia se seleccionan acciones como:

- Informar al alumnado del funcionamiento del Centro y su organización a través de las tutorías.
- Charlas informativas al alumnado sobre el Programa Alumnado Ayudante.
- Charlas informativas al alumnado sobre la mediación.
- Las que suponen la divulgación del NOF en todos los sectores de la comunidad educativa, como su divulgación en la web, en la matrícula.
- Los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Instituto.
- La solicitud de implicación a las familias para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas.
- La realización de jornadas de convivencia de alumnos, padres y profesores en el centro o fuera de él , con una frecuencia al menos de una vez al trimestre.
- Coordinación con los centros de Primaria adscritos para buscar soluciones comunes, estrategias y medidas de resolución de problemas.

Un papel muy importante en la dinamización y difusión lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarlos en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del

Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes y el NOF, entre otros. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro NOF, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

i) EVALUACIÓN

Trimestralmente, como es preceptivo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica evaluamos la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Jefatura de Estudios en colaboración con los miembros del Equipo de Gestión de la convivencia a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas. También se ve la necesidad de mantener informado al alumnado de cada uno de los grupos del de las resolución de las incidencias registradas, reflexionando y evaluando así la convivencia en el aula.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto para poder sacar conclusiones y aportar ideas y sugerencias con respecto a las medidas puestas en marcha. A la vista de estas conclusiones el Claustro y el Consejo Escolar valorará y propondrá, en su caso, las sugerencias que se estimen oportunas para su implementación de manera inmediata en el trimestre siguiente.

Siguiendo el mismo procedimiento, también se analizará al final de cada curso escolar, sirviendo esto como punto de partida para el próximo curso incorporándose a la memoria final

El presente Plan de convivencia será sometido a revisión y actualización, si procede, durante las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Escolar del centro. El Claustro, el equipo directivo, equipo de gestión de la convivencia, así como las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos, pueden elaborar propuestas de modificación del mismo. También la Junta de Delegados de Alumnos o el personal de Administración y Servicios pueden elaborar propuestas de modificación dentro de su ámbito de competencias.

Las propuestas de modificación elaboradas por los distintos estamentos serán presentadas en la Secretaría del centro.

El Consejo Escolar será siempre el que apruebe o no las modificaciones que sean propuestas, y siempre que sean acordes con el espíritu de la ley.

En todo caso, deberá modificarse cada vez que, como consecuencia de los cambios normativos, deba adecuarse su texto a la legislación en vigor.

A final de curso, la persona acreditada en mediación hace una encuesta al alumnado mediador y alumnado ayudante para comprobar el proceso de mediación y realizar propuestas de mejora.

j) PLAN DE FORMACIÓN

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

También se realizarán actividades formativas que se estimen interesantes para las familias y alumnado para la detección y prevención de distintos problemas que pueden afectar a la convivencia en el centro

como el mal uso de las redes sociales, las drogas, etc.